



Consejo Económico y Social

Distr. general
10 de diciembre de 2012
Español
Original: francés

Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer

57º período de sesiones

4 a 15 de marzo de 2013

Seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General titulado “La mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI”: consecución de los objetivos estratégicos, adopción de medidas en las esferas de especial preocupación y otras medidas e iniciativas

Declaración presentada por Regards de femmes, organización no gubernamental reconocida como entidad consultiva por el Consejo Económico y Social

El Secretario General ha recibido la siguiente declaración, que se distribuye de conformidad con lo dispuesto en los párrafos 36 y 37 de la resolución 1996/31 del Consejo Económico y Social.



Declaración

La organización no gubernamental Regards de femmes actúa, en Francia y en el mundo, en colaboración con numerosas asociaciones defensoras de los derechos de las mujeres a fin de que todo espacio, tanto público como privado, garantice a las mujeres y las niñas la seguridad, la igualdad, el reconocimiento y el respeto de su dignidad. Esos espacios de autonomía y libertad permiten a las mujeres estudiar, recibir cuidados, ser juzgadas, trabajar y desarrollarse, junto con hombres y junto con otras mujeres.

La violencia contra las mujeres y las niñas representa un obstáculo fundamental para el logro de la igualdad entre hombres y mujeres, además de una violación de los derechos humanos de las mujeres: derecho a la integridad psíquica, psicológica y física, derecho a la dignidad, a las libertades fundamentales, derecho a circular sin restricciones debidas a la condición de mujer, derecho a la seguridad, derecho a la vida.

La violación, la prostitución, la mutilación genital femenina, la violencia conyugal y familiar, el acoso sexual, tanto en el trabajo como en el espacio público, el matrimonio forzado, los denominados crímenes “de honra”, la poligamia, la circuncisión de la mujer y las agresiones sexuales cometidas contra niños son consecuencia de un sistema patriarcal, histórico y estructurado de dominación masculina sobre las mujeres, con independencia de su edad, su medio social, su orientación sexual y su origen.

Para combatir la violencia contra las mujeres, en particular las mujeres con discapacidad, Regards de femmes se basa en:

- El artículo 5 de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, que exige a los Estados Partes que “tomen todas las medidas apropiadas para modificar los patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres, con miras a alcanzar la eliminación de los prejuicios y las prácticas consuetudinarias y de cualquier otra índole que estén basados en la idea de la inferioridad o superioridad de cualquiera de los sexos o en funciones estereotipadas de hombres y mujeres”;
- El artículo 1 de la Declaración sobre la eliminación de la discriminación contra la mujer, que incluye todas las formas de amenaza, daño o acoso físico, sexual y psicológico;
- El párrafo 124 de la Plataforma de Acción de Beijing, que estipula que los gobiernos deben “condenar la violencia contra la mujer y abstenerse de invocar ninguna costumbre, tradición o consideración de carácter religioso para eludir las obligaciones con respecto a su eliminación que figuran en la Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer”;
- Los Objetivos de Desarrollo del Milenio.

Actividades realizadas por la organización

Promoción de la inscripción de nacimientos

La Convención sobre los Derechos del Niño hace hincapié en que es importante modificar las prácticas y los comportamientos sociales para salvaguardar los derechos del niño. El artículo 7 de la Convención establece que todo niño tiene derecho desde que nace a un nombre y a una nacionalidad, y aclara que los niños y las niñas deben ser inscritos inmediatamente después de su nacimiento.

Según la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), cada año hay en el mundo 60 millones de niños que no son inscritos al nacer. La ausencia de estado civil constituye un mecanismo de exclusión social.

En algunos países, las leyes patriarcales sobre la nacionalidad de los niños y la discriminación sexista que prohíbe a las madres realizar la inscripción o que no han permitido su acceso a la escolarización ni a la atención de la salud suponen un obstáculo para la inscripción. Por lo general, las madres y los niños que pertenecen a minorías étnicas residen en zonas rurales, lo que contribuye a perpetuar la violencia, la exclusión y la pobreza.

Las niñas sin estado civil tienen un riesgo aún mayor de verse privadas de acceso a la educación primaria y a la atención de la salud. Sin identidad, resultan invisibles y quedan excluidas de todos los derechos fundamentales universales. Son codiciadas por todas las formas de trata de personas. Se niega su existencia, y no figuran en los registros de los Estados. Son muertas vivientes. Se violan sus derechos. Es fundamental devolver la visibilidad a las niñas para que puedan acceder a los numerosos programas de acción que abordan los diferentes bloqueos tradicionales, patriarcales, financieros y geográficos y que hacen posible su seguridad y su emancipación. El acta de nacimiento permite a las personas demostrar su identidad. Su presentación es fundamental durante todos los actos relativos al estado civil (en particular el matrimonio, la herencia, el divorcio y el fallecimiento) y los trámites administrativos (matriculación en los establecimientos de enseñanza, acceso a la atención de la salud, búsqueda de empleo, documentos de identidad, pasaportes para circular fuera del territorio nacional u obtención de un permiso de residencia).

Regards de femmes organizó un taller durante el 55º período de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer para alertar sobre este tema, y tiene previsto organizar otro en 2013, que incluirá un intercambio de buenas prácticas (Costa Rica, Senegal).

El sistema de la prostitución es uno de los pilares de la desigualdad por razón de sexo y de la violencia contra la mujer. Es una manifestación del patriarcado arcaico, contraria a la dignidad del ser humano y a la igualdad entre todas las personas.

Supone la apropiación de la sexualidad de otra persona mediante el poder otorgado por el dinero en contra de personas vulnerables a la explotación sexual por razón de circunstancias personales y en situación de dificultad financiera. La inmensa mayoría de las personas prostituidas han sufrido algún tipo de violencia psicológica o sexual que ha destruido su autoestima, el aprecio por su cuerpo y el aprecio por el cuerpo del otro. Es fundamental ayudarlas a volver a respetarse a sí mismas.

Para la eliminación de todas las formas de violencia sexual, es necesario establecer la prohibición, por ley, de la compra de un acto sexual. El cuerpo humano no es una mercancía, y hay que protegerlo de toda explotación y de toda comercialización.

Esta prohibición constituye la base de toda educación no sexista para que los menores, niñas y niños, se conviertan en adultos respetuosos con su cuerpo y con el de los demás. Ello reviste una enorme importancia, máxime cuando la inmensa mayoría de los jóvenes disponen de acceso fácil a imágenes y vídeos pornográficos que contaminan su imaginación sexual y reproducen los esquemas patriarcales arcaicos. Un pretendido erotismo extiende la humillación y la degradación de las mujeres, con ausencia de tabú por la dominación masculina y la sumisión de la mujer. Es, pues, absolutamente necesario informar sobre la realidad de la prostitución y desmontar los estereotipos.

Los informes elaborados en los países reglamentaristas, como Alemania y los Países Bajos, alertan sobre el aumento de la violencia contra todas las mujeres, así como sobre la dramática situación de las personas prostituidas, cuya vulnerabilidad es enorme.

La legalización del proxenetismo industrial del sexo conlleva la legitimación de los clientes como consumidores de sexo y no la libertad de las prostitutas. Supone un gran negocio para los proxenetes y los tratantes de personas.

La aplicación del Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (Protocolo de Palermo), la derogación del delito de prostitución callejera y la penalización de las personas prostituidas, así como la adopción de políticas eficaces para la reinserción profesional de todas las personas que deseen abandonar el confinamiento de la prostitución constituyen medios para erradicar este tipo de violencia.

Violencia debida a las costumbres y tradiciones patriarcales

Aunque en Francia la ley protege a todas las niñas y mujeres contra la violencia ejercida en función de las tradiciones o las religiones, las familias imponen a sus hijas y sus mujeres costumbres procedentes de sus países de origen. Las asociaciones defensoras de los derechos de la mujer alertan y reaccionan enérgicamente ante dos formas de violencia fundamentales ejercidas contra las niñas.

La circuncisión de la mujer

Esta forma de violencia puede ejercerse contra las niñas en Francia o cuando sus padres se van de vacaciones a su país de origen.

La legislación francesa define la circuncisión de la mujer como una mutilación genital femenina. “Mutilación” implica una agravante del delito si lo cometen personas que poseen autoridad (los padres); los delitos “sexuales” perpetrados en el extranjero por personas que residen de forma habitual en Francia son perseguidos a su regreso al territorio francés.

Dado que en Francia los niños se someten a un seguimiento médico infantil, algunos padres mutilan a sus hijas cuando alcanzan una edad más avanzada, para evitar ser objeto de acciones penales.

Matrimonio forzado

En Francia, la edad mínima para contraer matrimonio es de 18 años, tanto en el caso de las chicas como en el de los chicos. Los padres, de forma ilegal, organizan para sus hijas menores matrimonios religiosos, cuando en Francia el matrimonio civil, el único que la ley reconoce, debe preceder a cualquier ceremonia religiosa de “matrimonio”. En función de las costumbres de su país de origen, las jóvenes son víctimas de matrimonio y embarazo precoces.

Regards de femmes y las organizaciones asociadas de mujeres francoafricanas llevan a cabo sus acciones de manera continua en todo el ámbito de los derechos de la mujer para que la emancipación, la autonomía y la igualdad de derechos, deberes y dignidad de las mujeres y de los hombres no sean un mero ideal, sino una realidad para todas las mujeres de Francia y del mundo. Estas organizaciones actúan para que la Primavera Árabe no se convierta en el invierno de las mujeres.

Asimismo, instan a todos los Estados signatarios de la Declaración Universal de Derechos Humanos, de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, del Protocolo de Palermo y de la Plataforma de Acción de Beijing a que prohíban todas las formas de humillación, discriminación o violencia, sufridas o “escogidas” por las mujeres o contra las mujeres, incluidas las que se ejercen en nombre de la religión o las costumbres. Los Objetivos de Desarrollo del Milenio recuerdan que las dificultades a las que se enfrentan las mujeres se transmiten a las generaciones siguientes y que es necesario erradicarlas.